DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2023

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 ID N° 436576 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA

1- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itá, a los 15 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 10:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Municipalidad de Itá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONVOCATORIA DE LA CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/23 ID N° 436576 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Itá.

2- ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 436576
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 25-10-2023
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Sra. Ada Mabel Jarolín; Lic Orlando A. Sosa, Director de Administración y Finanzas; Prof. Orlando Gauto., Secretario General al de la Municipalidad de Itá, designados por la Resolución Administrativa N° 1044/2023.***

3- ACTO DE APERTURA

Que, siendo las 11:20 del día 30/10/2023, en el domicilio de la Municipalidad de Itá, Calle Manuel Gamarra entre Teniente Candia y San Blás, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, presentándose en la fecha indicada los siguientes oferentes:

a. **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**
b. **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 30 de octubre de 2023, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**
b) **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Lic.Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. Y Finanzas

Municipalidad de Itá
Ada Mabel Jarolin Addor
Auditoria Interna

4- NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. –

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. –

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5- MONTO DE LA OFERTA

				TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.		CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	MEZCLA ASFÁLTICA	Tonelada	245	787.488	192.934.560	810.000	198.450.000
				Precio Total	192.934.560	Precio Total	198.450.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por la firma **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. Y Finanzas

Municipalidad de Itá
Ada Mabel Jarolin Addo
Auditoria Interna

6- ANÁLISIS DE LA OFERTA

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- No se han registrado observaciones

Aclaración de las Ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

No se ha realizado solicitado aclaraciones de las ofertas por parte del Comité de Evaluación.

Disconformidad, Errores u Omisiones

No existen disconformidad, errores u omisiones en las ofertas presentadas por ambos oferentes.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. Y Finanzas

Municipalidad de Itá
Ada Mabel Jarolin Addor
Auditoria Interna

De la verificación, se ha constatado que las firmas **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación.

7- CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A), B), M) y N) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", "m" y "n "de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/21 en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria
el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I,** Cumplen con la condición establecida. -

Posteriormente se Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Municipalidad de Itá, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la
base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. –

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Lic.Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. Y Finanzas

Municipalidad de Itá
Ada Mabel Jarolin Addor
Auditoria Interna

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, en conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** –

8- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. Y Finanzas

Municipalidad de Itá
Ada Mabel Jarolin Addor
Auditoria Interna

					TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio unitario	Diferencia (%)
1	30121601-003	MEZCLA ASFÁLTICA	Tonelada	813.333	787.488	-3.18

					CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio unitario	Diferencia (%)
1	30121601-003	MEZCLA ASFÁLTICA	Tonelada	813.333	810.000	-0.41

De la verificación se observa que la firma **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.,** "NO" sobrepasa los límites legales en su oferta con respecto al precio referencial.-

9. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Municipalidad de Itá
Prof. Ordulio A. Gauto L.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Lic.Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. Y Finanzas

Municipalidad de Itá
Ada Mabel Jarolin Addor
Auditoria Interna

En tal sentido, se observa que la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.,** No presentan Certificado, y este comité verifico en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, por lo que se observó que no cuentan con Certificado activo a la fecha de la apertura de ofertas.

10. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen depreferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En tal sentido, este análisis **NO APLICA,** puesto que la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.,** se encuentran dentro del territorio departamental de la convocante en la presente licitación.

Seguidamente este comité procede a seleccionar la Oferta con el menor precio a los efectos de verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, en este caso la Oferta con el precio más bajo es la presentada por la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**

11. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente. –**

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. Y Finanzas

Municipalidad de Itá
Ada Mabel Jarolin Addon
Auditoria Interna

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

12. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentos Legales	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
a) Para contribuyentes de IRE General Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	CUMPLE
b) Para contribuyentes de IRE Simple Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2019, 2020 y 2021	
c) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2019, 2020 y 2021	
d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 36 (treinta y seis) meses	

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. Y Finanzas

Municipalidad de Itá
Ada Mabel Jarolin Addor
Auditoria Interna

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA Y CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 contribuyente de IRE General	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera**requeridos en el presente llamado a Licitación.-

13. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MEZCLA ASFALTICA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años. 2020/2021/2022

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial Vigente a la fecha de inicio de competencia del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA Y CUMPLE

14. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha aplica puesto que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Municipalidad de Itá
Prof. Claudio A. Gauto L.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Lic.Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. Y Finanzas

Municipalidad de Itá
Ada Mabel Jarolin Addor
Auditoria Interna

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
c. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

16. JUSTIFICACION

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

En tal sentido, el presente llamado cuenta con las características de necesidad por las razones expuestas en la Declaración Jurada de la máxima autoridad.

Por las razones expuestas anteriormente se procedió a la apertura y posterior evaluación de las mismas a fin de satisfacer las necesidades reales de la convocante como para los pobladores de la zona.

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

Municipalidad de Itá
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. Y Finanzas

Municipalidad de Itá
Ada Mabel Jarolin Addor
Auditoria Interna

17. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., con RUC N° 80005531-4, por un monto total de Gs. 192.934.560 (guaraníes Ciento noventa y dos millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta),** para el ejercicio fiscal 2023.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Itá, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 15 de noviembre del año 2023. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Ada Mabel Jarolín
Comité de Evaluación

Lic. Orlando A. Sosa
Comité de Evaluación

Prof. Orlando Gauto
Comité de Evaluación